



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. VERBAL PERTENENCIA 2021 -00043

DEMANDANTE: BRAYAN CAMILO GRACIA BAUTISTA

DEMANDADOS: MARIA ELSA GARCIA Y OTROS.

Guataquí, Cund, Primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Allegadas las fotografías por el demandante e inscrita la demanda en la oficina de instrumentos públicos de Girardot, se dispone de conformidad a lo establecido en el art. 375 numeral 7 ultimo inciso del C.G.P., la inclusión del contenido de la Valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia por el término de un mes, plazo dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto del proceso.

De otro lado téngase por contestada en término la demanda por parte de la señora Elsa García Ospina, a través de la Doctora Yessica Paola Solaque, a quien se le reconoce personería en los términos y para los fines previstos en el poder que antecede.

Téngase por no contestada la demanda por parte del acreedor hipotecario Alcaldía Municipal de Guataquí.

Sobre la demanda de reconvención el Despacho se pronunciará en su momento oportuno.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS